



Toluca, México, a 15 de diciembre de 2022.

**CIUDADANA MARIA GUADALUPE LIZCANO SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
SERCOPSA S.A. DE C.V.**

Privada 20 de Noviembre s/n, Colonia Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec,  
Estado de México, C.P. 54660, Correo electrónico: sercopsa@yahoo.com.mx

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 12 de diciembre de 2022, la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/IG-0230/12/22, y;

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3º Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Cuarto de Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, DOF 07/07/21; Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la Autorización antes indicada, la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal presentó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por un monto de \$5,031.00 (CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N).
  - Formato FF-SEMARNAT-035, SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte", requisitoado.

Por lo que en uso de sus facultades y atribuciones esta Oficina de Representación de SEMARNAT:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, ingresada en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 12 de diciembre de 2022 por la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Otorgar con el No. **15-I-318-22**, la **Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos**, a la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., con fundamento en el ordenamiento citado en el Considerando I y II del presente oficio resolutivo.

**TERCERO.-** Esta Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:





### TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de personas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Representante legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.-** La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONANTES:

**Condicionante No. 01** La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Butadienos etabilizados ó mezcla estabilizada de butadienos e hidrocarburos, que contengan más del 40% de butadienos UN1010; Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN1050; Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN1053; Acetona UN1090; Pentanoles (alcoholes pentílicos) UN1105; Benceno UN1114; Butanoles (alcoholes butílicos) UN1120; Acetatos de butilo UN1123; Diacetonalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano) UN1148; Éteres dibutilicos (éteres butílicos) UN1149; Éter dietílico del etilenglicol UN1153; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Éter monoetilico del etilenglicol UN1171; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol UN1172; Acetato del etilo UN1173; Éter monometilico del etilenglicol UN1188; Etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193; Formaldehido en solución inflamable UN1198; Aceite de fusel UN1201; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral, para caldeo, ligero UN1202; Aceite de fusel UN1203; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta (inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta imprenta o producto reductor), inflamable UN1210; Isobutanol (alcohol isobutilico) UN1212; Acetato isobutilo UN1213; Isopropanol ( alcohol isopropilico) UN1219; Acetato de isopropilo UN1220; Queroseno UN1223; Cetonas líquidas, N.E.P. (acetatos) UN1224; Mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, n.e.p. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, N.E.P. (etilico,amil, butil, metil y perclorometil mercaptano) UN1228; Metanol UN1230; Metilisobutilcetona UN1245; Metacrilato de metilo monomero estabilizado UN1247; Octanos UN1262; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura). UN1263; Péntanos líquidos UN1265; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Petroleo bruto UN1267; Destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268; Aceite de pino UN1272; n-propanol (alcohol propilico normal) UN1274; Acetato de n-propilo UN1276; Piridina UN1282; Tolueno UN1294; Acetato de vinilo estabilizado UN1301; Xilenos UN1307; Aluminio en polvo recubierto UN1309; Sólido inflamable orgánico, N.E.P. (sólidos pirofóricos) UN1325; Heno, paja o rastrojo húmeda, mojada o contaminados con aceite. UN1327; Desechos de caucho o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones, como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN1345; Azufre UN1350; Carbón animal o vegetal UN1361; Carbón activado UN1362; Desechos de aceite de algodón UN1364; Algodón húmedo UN1365;





Harina de pescado(desecho de pescado) no estabilizada UN1374; Papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón) UN1379; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico) UN1384; Amidas de metales alcalinos UN1390; Metales alcalinos, aleación de, o metales alcalinoterreos UN1391; Aluminio ferrosilicio en polvo UN1395; Sodio UN1428; Zinc, cenizas de UN1435; Zinc en polvo UN1436; Nitrato de plata UN1493; Bromato de sodio UN1494; Acetonitrilo UN1648; Anhídrido acético UN1715; Líquidos alcalinos cáusticos n.e.p. (hidróxido de sodio, hidróxidos de tetrametil amoni, litio monohidratado, potásio, césio, lítio, rubídio en solución UN1719; Hidrogenohidrofluoruro de amonio sólido UN1727; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido Corrosivo N.E.P. UN1760; Ácido fluorobórico UN1775; Ácido fluorofosfórico anhídrido UN1776; Ácido yodhídrico UN1787; Ácido clorhídrico UN1789; Ácido fluorhídrico en solución UN1790; Hipocloritos en solución UN1791; Ácido fosfórico líquido UN1805; Hidróxido de potasio en solución UN1814; Hidróxido sódico en solución UN1824; Ácido nitrate (ácido mixto) agotado, mezcla de UN1826; Ácido sulfúrico UN1830; Ácido sulfúrico agotado UN1832; Tetracloruro de carbono UN1846; Sulfuro sódico hidratado UN1849; Trapos grasientos UN1856; Desechos textiles húmedos UN1857; Combustible para motores de turbina de aviación UN1863; Resina soluciones de inflamables UN1866; Ácido perclórico UN1873; Yoduro de acetilo UN1898; Lodos ácidos UN1906; Cal sodada UN1907; Ciclohexanona UN1915; Acrilato de etilo estabilizado UN1917; Acrilato de metilo estabilizado UN1919; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN1992; Líquido inflamable N.E.P. UN1993; Líquido inflamable N.E.P. (líquidos contaminados derivados de la industria petroquímica medicamento contaminado con alcohol y solvente) UN1993; Alquitranes líquidos UN1999; Plásticos a base de nitrocelulosa inflamables espontáneamente n.e.p. (películas, negativos de películas). UN2006; Peróxido de hidrógeno estabilizado, o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada UN2015; Ácido nítrico UN2031; Estireno monomero estabilizado UN2055; Tetrahidrofurano UN2056; Yoduro de hidrógeno anhídrido UN2197; Formaldehído en solución UN2209; Paraformaldehído UN2213; Anhídrido ftálico UN2214; Anhídrido maleico UN2215; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada UN2216; Ácido acrílico estabilizado UN2218; n n-dimetilformamida UN2265; N-hepteno UN2278; Isohexeno UN2288; Acrilato de butilo estabilizado UN2348; Éter dialílico UN2360; 1,1-dicloroetano UN2362; Azufre fundido UN2448; Etanolamina o etanolamina en solución UN2491; Ácido metacrílico estabilizado UN2531; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos UN2583; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos UN2586; Alcohol metalílico UN2614; Amoniaco en solución UN2672; Aminas inflamables, corrosivas, N.E.P. o paliaminas inflamables corrosivas, N.E.P. (versamine EH30 y 50) UN2733; Ácido acetico en solución UN2790; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Clorotioformiato de etilo UN2826; Ácido fosforoso UN2834; Sólido piroforico orgánico N.E.P. (sales) UN2846; Catalizador de metal seco UN2881; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN2920; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN2921; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólidos corrosivos tóxico, N.E.P. UN2923; Líquido Inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; Sólido inflamable, corrosivo,N.E.P. (materiales impregnados con ácidos) UN2925; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; N- heptaldehído **UN3056**; Sustancia Sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N, E, P (solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo, residuos que no se integren al proceso de la producción de coque y que no pueden ser reutilizados, carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos, lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos indicadores base plomo, residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de la TNT, catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo, catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas, catalizadores gastados de vehículos automotores, escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio, escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo, lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc, lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero, lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio, lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre, lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro- cromo-silicio, lodos provenientes de la laguna de evaporación en la





producción primaria de plomo, lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo, lodos generados en el proceso de desenchalado y depilado, lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (enchalado), lodos generados en la etapa de curtido al cromo, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, lodos de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos generados en las casetas de aplicación de pintura envase vacío con triple lavado que contuvo plaguicidas o herbicidas, aguas de enjuague provenientes del revelado de papel, aceite gastado, aceites solubles, acetona, agroquímicos, agua contaminada, fosforo de amoniaco, anticongelante, arenas contaminadas, alcohol, arsénico, asbesto, aserrín impregnado con hidrocarburos, balastros, balatas, bario, benceno, bolsas y materiales filtrantes que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, calcio, carbón activado gastado, carbonato-calcio mineral, cartón contaminado, cenizas de incineración de residuos, cianuro (complejos), cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, paraldehído, ácido fórmico, colorantes y tintas caducas, combustóleo contaminado, desengrasantes y dispersantes, detergentes, eluyentes y lodos de regeneración de resinas, equipo obsoleto, estabilizador, fibra de vidrio, fijador, residuos de la filtración y centrifugación, filtros contaminados, granalla, líquidos reveladores y fijadores cansados, lixiviados, lodo inorgánico, lodo orgánico, lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos, lodos contaminados, lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados, lodos abrasivos, lodos aceitosos, lodos de apresto y trabajo de metales, lodos de fosfato, lodos de neutralización de efluentes ácidos, lodos de perforación base aceite provenientes de la extracción, lodos de plantas de tratamiento, lodos de procesos de galvanoplastia, lodos de tratamiento químico, lodos y sólidos de tratamiento térmico, material fuera de especificación o caducos, medicamentos fuera de especificación o caducos, mercurio, metanol, metil etil cetona, pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias- alcalinas y ácidas) fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos, corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobencenos, fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo, fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo, fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómeros de cloruro de vinilo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno , corrientes combinadas de agua residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina, fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno, fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono, agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno, fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno, vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno, fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno, fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo), lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados, residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales, catalizadores gastados del reactor de hidroclocación en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo, fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo, domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno, fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno, domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno, fondos de la destilación en la producción de anilina, residuos del proceso de extracción de anilina, residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas, materiales orgánicos del tratamiento





de residuos de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas, polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas, residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas, sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas, fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno, cortes laterales de la etapa de destilación, en la producción de acetaldehído vía oxidación, residuo de proceso, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro, residuos de pigmentos base cromo y base plomo, lodos de las plantas de tratamientos de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados, lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio), lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio), residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito), lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranjas y amarillo de cromo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratos), lodos de proceso de la industria automotriz envases y embalajes contaminados de residuos peligrosos materiales triturados el cual fue expuesto a material farmacéutico como envases de medicamento líquido acuoso corrosivo, líquido no acuoso corrosivo, líquido reactivo, sólido reactivo, residuos tóxico ambientales, líquido o una mezcla de líquidos que contienen sólidos en solución o suspensión inflamables, sólidos inflamables, cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio, licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero, lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo, Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos, lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo, natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo, lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados, lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos, lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas, lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo- ácido, lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio, lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico, polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierros y acero, polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo, polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo, polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio, polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo, aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel, residuos conteniendo de mercurio de los procesos electrolíticos, residuos de catalizadores agotados, colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel, purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc, percloroetileno, peróxidos, pilas o baterías zinc- óxido de plata usadas o desechadas, pintura caduca, piridina, plástico contaminado, plomo, polímeros, polioles, polvo láser, polvo metálico proveniente de procesos abrasivos, polvos de pintura, purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc, radiografías, rebabas impregnadas, refrigerantes, residuales de proceso, residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina, residuos de decantación, residuos de la operación de farmaquímicos, residuos de laboratorio, lodos orgánicos sedimentados en tanques de almacenamiento (hidrocarburos pesados), residuos de síntesis orgánica, residuos de soldadura,





residuos del manejo de la fibra de asbesto, residuos electrónicos, resina solida, contaminada o caduca, resinas de intercambio de iones saturados, sales químicas contaminadas o caducas, sangre, silicones, sólidos contaminados (con hidrocarburos, solventes, sustancias químicas, aceite, barniz, tinta, pintura, gasolina), soluciones gastadas, solventes contaminados, sustancias químicas caducas, talio, textiles impregnados con aceites, grasas y/o solventes, tierra contaminada tolueno, toner, tricloroetileno y tetracloroetileno, reactivos caducos, nutricionales líquidos y sólidos, basura industrial, material de empaque, metales pesados, mermas de proceso, ácidos y bases, solución de sales, hidróxido de sodio, grasa contaminada, vidrio contaminado, tintas contaminadas y purgas, lodos de destilación de solventes, residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos, órgano-fosforados, residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órgano-arsenicales, órgano metálicos y órgano-fosforados, los sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera, carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales, residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales, filtros de la producción de óxido antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo), escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo), polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo, residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno, sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo, sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos, pasta de desecho en la producción de baterías de mercurio, felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo, residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados, residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, residuos de monómeros autopolimerizables, residuos de retardadores de flama, residuos del equipo de control de la contaminación del aire, carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos, los medicamentos fuera de especificaciones o caducos, residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos, filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados, residuos de la producción de carbónilo de níquel, medios filtrantes gastados de la producción 2,4,6-tribromofenol, residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenzeno, residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico, residuos de la producción 2,4,6-tribromofenol, residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina, agentes mordientes gastados residuales, residuos de agentes enlazantes y de ización, residuos provenientes del blanqueado, cenizas de incineración de residuos, soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio, soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado, soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estaño, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, residuales de proceso, formulaciones gastadas del proceso de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso, lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra), residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos, residuos peligrosos resultado del desechos de productos químicos fuera de especificación o caducos (tóxicos agudos), celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio, pilas o baterías zinc- óxido de plata usadas o desechadas, catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno, catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro, residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc, residuos de soldadura en la producción de

~

Handwritten signature





circuitos electrónicos que contengan plomo, residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos, residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas, residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos, residuos que contienen como por encima de los LMP, residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora, residuos en la manufactura de cerillo y productos pirotécnicos, residuos de la manufactura propelente sólido, fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas, carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado, residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre, aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos, aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos, Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre, clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo, clorados pesados provenientes de los fondos de columna de purificación de dicloroetano, derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno, residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo, lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro, lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato, lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc, residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita, lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo, residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano, fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno, residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial), todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial, todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano, lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos, lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico, (2) estañado en acero al carbón, (3) zincado en acero al carbón, (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón, (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón, y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón, lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química, residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos, soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia, soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos, residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales, soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales, residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol, residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas, fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres, Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos, y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas, residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno, sólidos adsorbentes gastados de la etapa de





purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno, fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación de etileno, condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina, residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina, fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico, cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico, cartucho de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico, cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico, residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno, fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina, fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno, residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos, colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas, solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo, soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores, soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos, soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento, soluciones gastadas provenientes de la extrusión, soluciones gastadas generadas den los procesos de preservación de la madera, envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, embalajes contaminados, suelos contaminados, convertidores catalíticos de vehículos automotores, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, fármacos, plaguicidas, herbicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo, los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material, productos usados, caducados, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen, los derivados de la mezcla de residuos peligrosos con otros residuos, los provenientes del tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y sean y aquellos equipos y construcciones que hubiesen estado en contacto con residuos peligrosos y sean desechados, la mezcla de suelos con residuos peligrosos, los residuos peligrosos que se encuentren mezclados en lodos derivados de plantas de tratamiento, los residuos peligrosos generados por las actividades de dragado para la construcción y el mantenimiento de puertos, dársenas, ríos, canales, presas y drenajes, xileno y/o thinner gastados, natas de pintura, sólidos impregnados con aceite y/o solvente y/o pintura, lodos generados de agua de enfriamiento sin contacto, de un solo paso segregadas para tratamiento de otros procesos o agua de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos, lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo, lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo, Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos Cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto) **UN3077**; Otras sustancias reguladas líquidas **UN3082**; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (aguas madres de proceso; anticongelante usado; resina líquida, contaminada o caduca) **UN3082**; Sólido corrosivo comburente N.E.P **UN3084**; Sólido comburente corrosivo N.E.P **UN3085**; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P **UN3095**; Sólido inflamable, comburente, N.E.P.(resinas, catalizadores) **UN3097**; Líquido comburente tóxico N.E.P **UN3099**; Sólido que experimenta calentamiento espontaneo, tóxico, organico, N.E.P. (silicones) **UN3128**; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P **UN3129**; Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P **UN3130**; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P **UN3131**; Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P **UN3132**; Sólido que reacciona con el agua N.E.P **UN3133**; Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P **UN3134**; Sólido que reacciona con el agua





de calentamiento espontaneo N.E.P UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P UN3137; Líquido oxidante N.E.P UN3139; Colorante sólido corrosivo, N.E.P. o materia intermedia para colorante, solida, corrosivas, N.E.P. (materias primas de pinturas y tintas) UN3147; Subproductos de la fundacion del aluminio o subproductos de la refundicion del aluminio UN3170; Vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería UN3171; Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (materiales impregnados con materia inflamable) UN3175; Sólido inflamable orgánico fundido, N.E.P. (escorias o natas de fundición) UN3176; Sólido inflamable orgánico N.E.P. (subproductos de la industria farmacéutica como tejidos impregnados con alcohol y solventes) UN3178; Sólido inflamable inorgánico tóxico, N.E.P. (materiales impregnados con solventes) UN3179; Sólido inflamable inorgánico corrosivo, N.E.P. (materiales con ácidos) UN3180; Sólido de calentamiento espontaneo, inorgánico, N.E.P. (metales reactivos) UN3190; Sólido de calentamiento espontaneo, tóxico, inorgánico, N.E.P. (materiales impregnados y todos residuales) UN3191; Sólido de calentamiento espontaneo, corrosivo inorgánico, N.E.P. (lodos residuales) UN3192; Líquido pirofórico inorgánico N.E.P. (líquidos indicadores) UN3194; Sólido pirofórico inorgánico N.E.P. (limaduras y polvos metálicos) UN3200; Percloratos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P. (residuos) UN3211; Hipocloritos inorgánicos, N.E.P. (hipoclorito de calcio) UN3212; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P UN3244; Medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (medicamentos caducos) UN3248; Sólido a temperatura elevada N.E.P a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P UN3261; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P UN3262; Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P UN3263; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P UN3265; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P UN3266; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P UN3267; Filtros de membrana nitrocelulosa UN3270; Éteres N.E.P. (soluciones éteres) UN3271; Ésteres N.E.P. (acetato de butilo, cellosolve, acetato de butilitol p.m:acetato, exxate 600, dioctiftalato (dbp ydop) bisomer hema, bisomer hpma) UN3272; Nitrilos inflamables, tóxicos, N.E.P. (acrilnitrilo) UN3273; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN3292; Hidrocarburos líquidos N.E.P. (subproductos de limpieza thinner mezclado con laca) UN3295; para **04** (cuatro) **unidades** indicada adelante, con una capacidad de carga por viaje de **35** (treinta y cinco) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Privada 20 de Noviembre s/n, Colonia Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, C.P. 54660.

**Condicionante No. 02** La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Condicionante No. 03** La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Oficina de Representación de SEMARNAT a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

**Condicionante No. 04** La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

**Condicionante No. 05** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá verificar, previo al transporte de residuos peligrosos, que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.

**Condicionante No. 06** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.





**Condicionante No. 07** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

**Condicionante No. 08** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Condicionante No. 09** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá realizar y remitir a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

**Condicionante No. 10** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.

**Condicionante No. 11** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.

**Condicionante No. 12** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Condicionante No. 13** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Condicionante No. 14** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá dar aviso inmediato a esta Oficina de Representación de SEMARNAT y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

**Condicionante No. 15** La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá mantener en la empresa y en el domicilio de encierro de unidades, copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal en caso de solicitar una actualización a su autorización, además de cumplir con los requisitos establecidos para tal fin, deberá informar y presentar copia simple a esta Oficina de Representación de SEMARNAT, si cuenta





con algún procedimiento administrativo instaurado por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral denominada SERCOPSA S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	60AU4W	3BKHLN9X8CF378456	Caja seca	2012	15 Ton
002/2022	59AU4W	1FDGF5GT9BEA77591	Caja seca	2011	5 Ton
003/2022	779AU2	4V4NC9TH46N439561	Tractor	2006	15 Ton
004/2022	84UEIL	3C9HZ2929HA142084	Volteo	2017	15 Ton

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplicia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la persona moral denominada Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Cavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

Expediente

ARC' MFEN 'DMLB' JJBB

Bitácora: 15/IG-0230/12/22

